

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

7370

*ORDEN de 15 de marzo de 1999, del Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social, por la que se otorgan destinos definitivos correspondientes al concurso de traslados de fecha 15 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), por el que se ofertaban plazas para Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes en la Comunidad Autónoma del País Vasco entre Secretarios de Paz a extinguir y Oficiales de la Administración de Justicia.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados, convocado por Orden de 15 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), para cubrir plazas vacantes para Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes entre Secretarios de Paz a extinguir y Oficiales de la Administración de Justicia,

Este Departamento de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Justicia Municipal, aprobado por Decreto de 12 de junio de 1970, y los artículos 54, 55 y 57 del Real Decreto de 12 de junio de 1970, y los artículos 54, 55 y 57 del Real Decreto de 12 de junio de 1970, y los artículos 54, 55 y 57 del Real Decreto de 12 de junio de 1970, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, ha dispuesto:

Primero.—Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por Orden de fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el anexo I de la Orden de convocatoria.

Segundo.—Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Tercero.—Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso, por lo que se cubrirán en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por funcionarios de nuevo ingreso.

Cuarto.—El cese de los funcionarios en su antiguo destino se efectuará el día 6 de abril de 1999.

La toma de posesión deberá efectuarse en los tres días naturales siguientes al cese si tiene lugar dentro de la misma población, dentro de los diez días naturales siguientes si se produce en localidad distinta a la del cese, siendo retribuido dicho plazo posesorio por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en el presente concurso.

No corresponde el permiso de diez días por traslado de domicilio con cambio de residencia establecido en el artículo 66.1.b) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, al otorgarse un plazo para tomar posesión retribuido.

Si la resolución comporta reingreso al servicio en la Administración de Justicia en el Cuerpo de Oficiales, el plazo de diez días naturales para la toma de posesión deberá computarse desde el día 6 de abril de 1999, pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en el Cuerpo de Oficiales y, por tanto, no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del organismo de su actual destino un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Illes Balears, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días [artículo 66.1.g) del Reglamento Orgá-

nico], teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de ingreso.

Por el ilustrísimo señor Director de Ordenación de Recursos Humanos, dentro de su ámbito territorial, se les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de procedencia, si ésta se produce en un Cuerpo al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en el Cuerpo de Oficiales al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio o de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria-Gasteiz, 15 de marzo de 1999.—El Consejero, Sabín Intxaurreaga Mendibil.

## ANEXO

### Listado de adjudicaciones de Secretarios de Paz a extinguir

*Relación de puestos de trabajo: 8. Código dent.: 4589*

Destino actual: Dec. Oficina Informática de Bilbao. Ord. 2. Apellidos y nombre: Visaires Galdós, Milagros. Documento nacional de identidad número 14.947.052. Puntos: 9,766. Código de destino: 9223000001470. Destino adjudicado: Juzgados de Paz (Agrupación Municipal). Salvatierra.

Destino actual: Primera Instancia número 5 de Bilbao. Ord. 2. Apellidos y nombre: González Cortina, María Isabel. Documento nacional de identidad número 14.930.121. Puntos: 12,944. Código de destino: 92230000048245. Destino adjudicado: Juzgado de Paz (Agrupación Municipal). Derio.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

7371

*RESOLUCIÓN de 24 marzo 1999, del Departamento de Justicia, por la que se otorgan los destinos definitivos correspondientes al concurso de traslados convocado por la Resolución de 15 de septiembre de 1998, por el que se ofrecían plazas para Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes entre funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Paz y Oficiales de la Administración de Justicia en Cataluña.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por la Resolución de 15 de septiembre de 1998 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y «Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre) para cubrir plazas vacantes para Secretarios de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes entre Secretarios de Paz a extinguir y Oficiales de la Administración de Justicia;

Dado lo que establecen los artículos 455, 481 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de Justicia Municipal, aprobado por el Decreto de 12 de junio de 1970, y el capítulo 3 del título 4 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Dado lo establecido en las bases 9.4 a la 9.9 de la Resolución de 15 de septiembre de 1998, de convocatoria del concurso de traslados citado;

Vistas las alegaciones presentadas a la Resolución de 18 de febrero de 1999, de adjudicación provisional de los destinos en este concurso, resuelvo:

1. Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por la Resolución de 15 de septiembre de 1998, que se corresponden con los relacionados en el anexo I de esta Resolución.

2. Excluir del concurso de traslados a la funcionaria que consta en el anexo II por el motivo que se indica.

3. Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en este concurso que no hayan obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

4. Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en este concurso, por lo que serán ofrecidas a funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo de Oficiales.

5. El cese de los funcionarios en su anterior destino se efectuará el día 6 de abril de 1999.

La toma de posesión en los destinos deberá efectuarse durante los tres días naturales siguientes al cese, si se produce en la misma población, y durante los diez días naturales siguientes, si se produce en una localidad diferente a la del cese, siendo retribuido el mencionado período posesorio por la administración competente respecto a la plaza obtenida en el presente concurso.

No corresponde el permiso de diez días de traslado de domicilio con cambio de residencia establecido en el artículo 66.1.b) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, ya que se otorga un plazo retribuido para tomar posesión.

Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, el plazo de diez días naturales de toma de posesión tendrá que computarse desde el día 6 de abril de 1999, pero en este caso el mencionado plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en el Cuerpo de Oficiales y por tanto no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados mediante el presente concurso se encontrasen en activo en otro cuerpo y no quisieran interrumpir su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del organismo de su actual destino un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, excepto aquellos que tengan que desplazarse a Canarias, Islas Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días [artículo 66.1.g) del Reglamento Orgánico], cesando en su antiguo destino en la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

Por la Comunidad Autónoma competente o la Gerencia Territorial que corresponda, se les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de procedencia si ésta se produce en un Cuerpo al servicio de la Administración de Justicia, y en este destino se les tendrá por cesados en la fecha anterior a la de su posesión en el Cuerpo de Oficiales a fin de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas cesarán en su condición como consecuencia de la toma de posesión del funcionario titular.

6. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el último Diario Oficial («Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña») en que esta Resolución se haya insertado, previa comunicación a la Consejera de Justicia de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

De acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la interposición de los recursos contencioso-administrativos que se deban notificar a los interesados se notificarán mediante su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y mediante su exposición en los tablones de anuncios de los siguientes órganos: Servicios Centrales del Departamento de Justicia (calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona), en la Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Ciudad (calle Pau Claris, 158, ático, 08009 Barcelona), en la Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Comarcas (avenida Josep Tarradellas, 179, 08901 L'Hospitalet de Llobregat) y en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Justicia de Girona (Güell, 89, 17005 Girona), Lleida (calle Sant Martí, 1, 25004 Lleida) y Tarragona (calle Sant Antoni Maria Claret, 17, 43002 Tarragona), en el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (paseo Lluís Companys, sin número, 08018 Barcelona), en las Audiencias Provinciales de Barcelona (paseo Lluís Companys, sin número, 08018 Barcelona), Girona (plaza de la Catedral, sin número, 17004 Girona), Lleida (rambla de Ferran, sin número, 25001 Lleida) y Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona), en los Decanatos de Barcelona (paseo Lluís Companys, 1-5, 08003 Barcelona), Girona (avenida Ramón Folch, 4-6, 17001 Girona), Lleida (edificio Canyeret, calle La Parra, 21, 25007 Lleida) y Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona), en la Clínica médico-forense (Ronda Sant Pere, 35, 08010 Barcelona), en el Instituto Anatómico-forense (Enric Casanovas, 143, 08036 Barcelona) y en las Fiscalías de Barcelona (calle Pau Claris, 160, 08009 Barcelona), Girona (plaza de la Catedral, sin número, 17004 Girona), Lleida (edificio Canyeret, calle La Parra, 21, 25007 Lleida) y Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona).

Barcelona, 24 de marzo de 1999.—La Consejera, Núria de Gispert i Català.

## ANEXO I

**Entidad: Justicia de la Generalidad Concurso: 09/1998/003  
Cuerpos: Secretarios de Paz, a extinguir Comunidad: Cataluña**

### Lista de adjudicaciones

Documento nacional de identidad: 40.873.283.  
Apellidos y nombre: Carola Cosialls, M. Rosa.  
Destino de procedencia: 9232300443001. Primera Instancia e Instrucción número 4, Tarragona.  
Destino adjudicado: 9232900043185. Paz. Calafell (Tarragona).  
Documento nacional de identidad: 38.089.945.  
Apellidos y nombre: Navas Bravo, Rosario.  
Destino de procedencia: 9232102608001. Primera Instancia número 26, Barcelona.  
Destino adjudicado: 9232900008402. Paz. Montmeló (Barcelona).  
Documento nacional de identidad: 46.601.390.  
Apellidos y nombre: García García, Gloria.  
Destino de procedencia: 9232300308199. Primera Instancia e Instrucción número 3, Cerdanyola del Valls (Barcelona).  
Destino adjudicado: 9232900008660. Paz. Sant Just Desvern (Barcelona).  
Documento nacional de identidad: 40.972.657.  
Apellidos y nombre: Olvera Sabio, Juana.  
Destino de procedencia: 9232300608630. Primera Instancia e Instrucción núm. 6, Sant Feliu de Llobregat (Barcelona).  
Destino adjudicado: 9232900008621. Paz. Sant Esteve Sesrovires (Barcelona).  
Documento nacional de identidad: 38.785.039.  
Apellidos y nombre: Padilla Fortes, Salvadora.  
Destino de procedencia: 9232900008540. Paz. La Roca del Vallés.  
Destino adjudicado: 9232900008540. Paz. La Roca del Vallés.  
Documento nacional de identidad: 40.957.760.  
Apellidos y nombre: Aznar Lamazares, Marco Antonio.  
Destino de procedencia: 9232104708001. Primera Instancia número 47, Barcelona.  
Destino adjudicado: 9232900008102. Paz. Calella (Barcelona).

Documento nacional de identidad: 25.134.840.  
 Apellidos y nombre: Bori Aiguabella, M. Pilar.  
 Destino de procedencia: 9232900043430. Paz. (Agrupación municipal) Montblanc.  
 Destino adjudicado: 9233000043690. Paz. (Agrupación municipal) Santa Coloma de Queralt (Tarragona).  
 Documento nacional de identidad: 40.285.114.  
 Apellidos y nombre: Esparraguera Vidal, María Dolors.  
 Destino de procedencia: 9232300417001. Primera Instancia e Instrucción número 4, Girona.  
 Destino adjudicado: 9233000017784. Paz. (Agrupación municipal) La Vall d'En Bas (Girona).

## ANEXO II

**Entidad: Justicia de la Generalidad. Concurso: 09/1998/003. Cuerpo: Secretarios de Paz a extinguir. Comunidad: Cataluña.**

### Listado de rechazos

Documento nacional de identidad: 46.315.908.  
 Apellidos y nombre: García Castrillo, M. Carmen.  
 Destino de procedencia: 9232301043001. Primera Instancia e Instrucción número 10, Tarragona.  
 Causa exclusión: 1- menos 1 año de la última toma de posesión.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**7372** RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 1999, de la Dirección General de Justicia y Administración Local, de la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales, por la que se otorgan destinos definitivos correspondientes al concurso de traslados de fecha 15 de septiembre de 1998, por el que se ofertaban plazas para Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes entre Secretarios de Paz a extinguir y Oficiales de la Administración de Justicia.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados, convocado por Resolución de 15 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), para cubrir plazas vacantes para Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes entre Secretarios de Paz a extinguir y Oficiales de la Administración de Justicia.

Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de Justicia Municipal, aprobado por Decreto de 12 de junio de 1970 y los artículos 54, 55 y 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, ha dispuesto:

Primero.—Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por Resolución de fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el anexo I de la Resolución de convocatoria.

Segundo.—Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que en anexo II se relacionan.

Tercero.—Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto.—Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso, por lo que se cubrirán en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por funcionarios de nuevo ingreso.

Quinto.—El cese de los funcionarios en su antiguo destino se efectuará el próximo 6 de abril de 1999.

La toma de posesión deberá efectuarse en los tres días naturales siguientes al cese si tiene lugar dentro de la misma población y dentro de los diez días naturales siguientes si se produce en localidad distinta a la del cese, siendo retribuido dicho plazo posesorio por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en el presente concurso.

No corresponde el permiso de diez días por traslado de domicilio con cambio de residencia establecido en el artículo 66.1.b) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, al otorgarse un plazo para tomar posesión retribuido.

Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en el Cuerpo de Oficiales, el plazo de diez días naturales para la toma de posesión deberá de computarse desde el día 6 de abril de 1999, pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en el Cuerpo de Oficiales y, por tanto, no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Jefe, Fiscal o Jefe del Organismo de su actual destino, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Illes Balears, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días (artículo 66.1.g), del Reglamento Orgánico), teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

Por esta Comunidad Autónoma competente, se les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de procedencia, si ésta se produce en un Cuerpo al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en el Cuerpo de Oficiales al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas, cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de A Coruña, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santiago de Compostela, 15 de marzo de 1999.—El Director general, José Antonio Álvarez Vidal.

## ANEXO I

### Listado de adjudicaciones

Adjudicada			Procedencia				
DNI	Apellidos y nombre	Totales	Centro destino	Pr./Mun.	Cuerpo	Sit.	Denominación del centro de destino

Provincia: C. Xust, Int. e RR. LL./Servic. Xerencia Co. Centro de destino: 9252900015130. Juzgado de Paz de Brión  
 RPT: 35. Ord.: 2. Cód. den.: 4599. Secretarios Paz —7.000

32.755.395	Méndez Montero, Josefina	18,944	9251200415001	15/001	61	100	Aud. Prov. Sección número 4 de A Coruña.
------------	--------------------------	--------	---------------	--------	----	-----	--